

Ley N° 5257 - Decreto N° 2258

**DECLÁRASE PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO DE LA PROVINCIA EL MONUMENTO
A FELIPE VARELA Y LAS RUINAS DE SU CASA NATAL**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase Patrimonio Cultural – Histórico de la provincia de Catamarca, el Monumento a Felipe Varela y las ruinas de la que fuese su casa natal y su entorno natural, ubicados en el Distrito Huaycama, Departamento Valle Viejo.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establece la Ley N° 4831 «Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia de Catamarca», deberá incorporar al catálogo de bienes históricos culturales, el bien declarado en el Artículo 1º de la presente Ley, así como proteger, preservar y restaurar al mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Registrada con el N° 5257

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 06:04:46

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa